

BASES DEL SORTEO

“Teorías Galaxy Lucía”

1. DEFINICIONES

Sorteo: significa el sorteo “Teorías Galaxy” organizado por SAMSUNG ELECTRONICS IBERIA, S.A., Sociedad Unipersonal (en adelante, “Samsung”), bajo los términos y condiciones descritos en estas bases legales (en adelante, las “Bases”).

Publicación de Samsung: Significa la publicación de un post en formato vídeo desde la cuenta oficial de Samsung en Instagram (@SamsungEspana) en colaboración con la Influencer Lucía de la Puerta (@luciadelapuerta), anunciando el Sorteo. La publicación consistirá en un vídeo donde se comunicará paso a paso cómo participar en el sorteo.

Comentario del Participante: significa el comentario realizado por el participante en la Publicación de Samsung desde su cuenta personal de Instagram. El participante, durante el Periodo de Vigencia, deberá seguir en Instagram a la cuenta oficial de Samsung (@SamsungEspana) y a la cuenta de Lucía de la Puerta (@luciadelapuerta), así como comentar la Publicación de Samsung incluyendo el hashtag #GalaxyUnpacked. En dicho comentario, el participante deberá compartir qué es lo que cree que viene.

Página del Sorteo: significa la página web del Sorteo disponible en la siguiente dirección de Internet:
<https://images.samsung.com/is/content/samsung/assets/es/docs/teoriasgalaxylucia.pdf>

Teléfono de Atención al Cliente: Significa el número de teléfono 91 022 0262. El horario de atención al público será de lunes a viernes de 10:00 a 18:00 horas.

Territorio: significa el ámbito territorial donde se desarrollará el Sorteo, que estará limitado al territorio peninsular español, excluyendo de esta forma, Canarias, Baleares, Ceuta y Melilla.

2. ORGANIZADOR

La organización del Sorteo corre a cargo de Samsung, con N.I.F.: A-59308114, cuyo domicilio social se encuentra ubicado en Parque Empresarial Omega, Edificio C, Avenida de la Transición Española número 32, 28108, Alcobendas, Madrid.

3. PERÍODO DE VIGENCIA

El período de vigencia del Sorteo, durante el cual los usuarios podrán participar realizando el Comentario del Participante, comienza el 18 de julio de 2026 y finaliza el 22 de julio de 2026, ambos incluidos.

4. OBJETO DEL SORTEO

El objeto del Sorteo es la promoción de la marca Samsung y de sus productos.

5. PREMIO

Los participantes que, de acuerdo con las presentes Bases, resulten ganadores del Sorteo, podrá obtener como Premio un (1) Galaxy H8 [S-SM-F776B].

Se seleccionarán un total de un (1) ganador y dos (2) participantes reserva entre todos los participantes del Sorteo.

Los participantes deben cumplir las condiciones de participación y la mecánica establecidas en estas Bases.

El Premio no será susceptible de cambio, alteración o compensación a petición de cualquiera de los ganadores. Si alguno de los ganadores rechaza el Premio, no se le ofrecerá ninguno otro. El Premio es personal e intransferible.

6. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

6.1. Sólo podrán participar en el Sorteo las personas físicas, mayores de 18 años, que tengan un perfil en Instagram habilitado para recibir mensajes privados, y sigan la cuenta oficial de Samsung España (@SamsungEspana) y la cuenta de la Influencer Lucía de la Puerta (@luciadelaPuerta) y residan en el Territorio.

6.2. La participación en el Sorteo es gratuita.

6.3. El participante únicamente podrá obtener como máximo un (1) premio.

6.4. La identidad de los participantes se podrá comprobar, en su caso, a través de documentos oficiales (D.N.I., N.I.E., pasaporte, carné de conducir, etc.).

6.5. El incumplimiento por cualquier participante de las condiciones establecidas en las Bases supondrá la anulación automática de dicha participación. Del mismo modo, cualquier declaración falsa, indicios de identidad falsa o fraude, ocasionará la descalificación inmediata del participante y, en su caso, la obligación de devolver el Premio si ya le hubiese sido entregado o el valor del mismo.

6.6. La aceptación expresa de estas Bases es condición necesaria para la participación en el Sorteo y, en consecuencia, para poder obtener el Premio que se describe en el Apartado 5 de las mismas. Cuando el participante realice el Comentario del Participante conforme a lo indicado en el apartado 7 de las Bases, se entenderá que ha aceptado las condiciones establecidas en estas Bases.

6.7. Samsung se reserva el derecho a realizar modificaciones a las presentes Bases y a tomar las medidas convenientes para resolver conflictos o dificultades que puedan surgir en el desarrollo del Sorteo, siempre que estén justificadas, no perjudiquen indebidamente a los participantes, y se comuniquen debidamente.

6.8. Sin limitar en ninguna medida los derechos reconocidos a los consumidores por las disposiciones que resulten aplicables, Samsung no es responsable de la pérdida o

demora por cualquier interrupción, falta temporal de disponibilidad o de continuidad de funcionamiento, problema en la transmisión, pérdida de información, fraude, desperfecto en la red, problema de funcionamiento de software, fallo de acceso, de comunicación o de respuesta o alteración por problemas técnicos o de otra naturaleza que escapen a su control.

6.9. Samsung no será responsable de la terminación, suspensión o cancelación anticipada del Sorteo y/o de la participación en el mismo (i) por parte de las autoridades correspondientes (incluyendo, entre otros, los cuerpos y fuerzas de seguridad) o (ii) por parte de Samsung, cuando razones de seguridad o incidencias fuera de su control así lo aconsejen o cuando alguna causa de fuerza mayor afecte de manera relevante a la participación en el Sorteo.

7. MECÁNICA DEL SORTEO

7.1. Para participar en el Sorteo, el participante deberá, durante el Periodo de Vigencia del Sorteo, seguir la cuenta oficial de Samsung en Instagram (@SamsungEspana) (si aún no la seguía) y la cuenta oficial de Lucía de la Puerta (@luciadelapuerta) (si aún no la seguía), y comentar en la Publicación de Samsung en Instagram, destinados a este Sorteo. El participante deberá incluir en el comentario el hashtag #GalaxyUnpacked, y comentar qué es lo que cree que viene.

El participante deberá mantener su comentario y su cuenta de Instagram habilitada para recibir mensajes directos de cuentas que no sigue, al menos hasta la fecha de comunicación de los ganadores del Sorteo.

7.2. Samsung rechazará cualquier solicitud de participación que no cumpla con las condiciones establecidas en estas Bases. Las participaciones incompletas, con errores, sin cumplir los requisitos establecidos o realizadas después de los plazos establecidos en estas Bases, se considerarán nulas y no darán derecho a participar en el Sorteo.

7.3. Sin limitar en ninguna medida los derechos reconocidos a los consumidores por las disposiciones que resulten aplicables, Samsung no responde de la pérdida o demora por cualquier interrupción, falta temporal de disponibilidad o de continuidad de funcionamiento, problema en la transmisión, pérdida de información, fraude, desperfecto en la red, problema de funcionamiento de software, fallo de acceso, de comunicación o de respuesta o alteración del Sorteo por problemas técnicos o de otra naturaleza que escapen a su control. Tampoco responde Samsung por casos de fuerza mayor tales como situaciones políticas o sociosanitarias que impidan el correcto desarrollo del Sorteo.

8. SELECCIÓN DEL GANADOR DEL SORTEO

8.1. Con carácter previo al Periodo de Vigencia del Sorteo, se ha realizado un sorteo secreto, mediante el método denominado "momentos ganadores", que supone la asignación de una (1) posición concreta para los ganadores y dos (2) participantes de reserva.

La lista de "momentos ganadores" ha quedado depositada ante el Notario ante el que se depositan, igualmente, estas Bases.

8.2. No podrán ser seleccionadas como ganadores aquellas personas que hayan intervenido en la organización del Sorteo, ni empleados de Samsung, de cualquiera de sus filiales, de cualquier sociedad que tenga participación en Samsung, o de cualquier sociedad vinculada a Samsung, ni sus familiares, ascendientes, descendientes, cónyuges o parejas de hecho.

9. ENTREGA DEL PREMIO

9.1. El día 23 de julio 2026, Samsung contactará con el ganador mediante mensaje directo (DM) a la cuenta de Instagram desde la que hayan participado en el Sorteo.

9.2. El ganador deberá contestar al mensaje directo anterior y aceptar el Premio en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas desde la notificación, conforme a las instrucciones que se les indiquen en dicho mensaje. Para aceptar el Premio, deberán facilitar los datos solicitados por Samsung para gestionar la entrega de este. No se realizarán envíos a direcciones situadas en Canarias, Baleares, Ceuta y Melilla.

Tras verificar los datos del ganador correspondiente, se enviará por mensajero, al domicilio ubicado en el Territorio, el Premio descrito en el Apartado 5 anterior.

9.3. Si el ganador no fuera localizado conforme a lo anterior, si no aceptara el Premio o renunciara al mismo, o si no tuviera derecho al Premio, se asignará el Premio al primer participante de reserva conforme al procedimiento anterior. Si el primer participante de reserva no aceptara el Premio o renunciara al mismo, o si no tuviera derecho al Premio, Samsung asignará el Premio al segundo participante de reserva, así hasta agotar todos los participantes reserva.

9.4. Si el ganador y los participantes reservas no fueran localizados conforme a lo anterior, si no aceptaran el Premio o si no tuvieran derecho al Premio, Samsung se reserva el derecho a declarar el Premio desierto. La condición de Premio desierto se publicará en la cuenta de la red social Instagram de Samsung (@samsungespana).

9.5. Una vez efectuada la notificación y aceptación de los Premios por los correspondientes ganadores, Samsung comunicará la finalización del sorteo a través de su cuenta oficial de Instagram (@SamsungEspana), mediante la edición del texto de la publicación promocional, identificando los perfiles de Instagram de los ganadores.

10. DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL, INDUSTRIAL E IMAGEN

10.1. Los participantes garantizan en su nombre y representación que son titulares de los derechos del Comentario del Participante, incluyendo derechos de propiedad intelectual y derechos de imagen, derivados del Comentario del Participante. Samsung no será responsable del incumplimiento de cualquier forma, de cualquier normativa o

cualquier infracción de derechos de terceros efectuada por los participantes en el marco del Sorteo, asumiendo éstos la obligación de mantener indemne a Samsung en dicho caso.

10.2. Cualquier Comentario de los Participantes, deberá cumplir estrictamente con las siguientes reglas:

- No debe infringir ningún derecho de propiedad intelectual, industrial, de imagen o de cualquier otro tipo de terceros.
- No debe ser difamatorio o injurioso.
- No debe incluir información personal íntima, confidencial o secreta, ni datos personales distintos de la propia imagen.
- Debe ser apta para personas de cualquier edad y debe cumplir cualquier ley o normativa aplicable.
- No debe ser considerada por Samsung como ofensivo, sexualmente explícito, insultante, despreciativo o inapropiado de cualquier otra forma.

10.3. Los Comentarios del Participante que no cumplan las reglas anteriores podrán ser descalificadas del Sorteo.

11. ATENCIÓN AL USUARIO

En caso de producirse cualquier incidencia en el Sorteo, el participante puede dirigirse al Teléfono de Atención al Cliente.

12. PROTECCIÓN DE DATOS

Los datos de carácter personal recabados en el marco del Sorteo serán tratados por Samsung de conformidad con lo dispuesto en la Política de Privacidad de Samsung ubicada en: <https://images.samsung.com/is/content/samsung/assets/es/docs/PP-promociones-SESA.pdf>.

13. DEPÓSITO DE LAS BASES ANTE NOTARIO

Las Bases de este Sorteo están depositadas en el Notario del Ilustre Colegio de Notarios de Madrid, D. Juan Kutz Azqueta, y estarán disponibles en la Página del Sorteo.